

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Hospital de Marina de la Zona Marítima del Cantábrico de El Ferrol del Caudillo en Escuela Universitaria de Enfermería, que quedará adscrita a la Universidad de Santiago.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería adscrita del Hospital de Marina de la Zona Marítima del Cantábrico de El Ferrol del Caudillo, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el 2128/1977, de 23 de julio, y en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Santiago.

Tercero.—El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo y deberá ser aprobado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27890

ORDEN de 26 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Manuel Lois García», de Huelva en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Manuel Lois García» de Huelva, ante la Universidad de Sevilla, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la citada Residencia Sanitaria en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º, punto 2, así como los informes favorables de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Manuel Lois García» de Huelva en Escuela Universitaria de Enfermería, que quedará adscrita a la Universidad de Sevilla.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita «Manuel Lois García» de Huelva, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto y en el 2128/1977, de 23 de julio y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Sevilla.

Tercero.—El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo y deberá ser aprobado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27891

ORDEN de 26 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «General Primo de Rivera» de Jerez de la Frontera (Cádiz) en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «General Primo de Rivera» de Jerez de la Frontera (Cádiz), ante la Universidad de Sevilla, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la citada Residencia Sanitaria en

Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º, punto 2, así como los informes favorables de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «General Primo de Rivera» de Jerez de la Frontera (Cádiz) en Escuela Universitaria de Enfermería, que quedará adscrita a la Universidad de Sevilla.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería adscrita «General Primo de Rivera» de Jerez de la Frontera (Cádiz), se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto y en el 2128/1977, de 23 de julio y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Sevilla.

Tercero.—El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo y deberá ser aprobado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27892

ORDEN de 26 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada» de la Seguridad Social de Lugo en Escuela Universitaria de Enfermería.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada» de la Seguridad Social de Lugo, ante la Universidad de Santiago, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la citada Residencia Sanitaria en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º, punto 2, así como los informes favorables de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma y de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada» de la Seguridad Social de Lugo en Escuela Universitaria de Enfermería, que quedará adscrita a la Universidad de Santiago.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería adscrita «Hermanos Pedrosa Posada» de Lugo, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el 2128/1977, de 23 de julio, y en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Santiago.

Tercero.—El Reglamento del Centro se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo y deberá ser aprobado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27893

ORDEN de 26 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Fernando Zamacola» de Cádiz en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Fernando Zamacola» de Cádiz, ante la Universidad de Sevilla, en la que solicita la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la ci-

tada Residencia Sanitaria en Escuela Universitaria de Enfermería, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio, artículo 1.º, punto 2, así como los informes favorables de la citada Universidad, oída la Junta de Gobierno de la misma, y de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Fernando Zamaola», de Cádiz, en Escuela Universitaria de Enfermería, que quedará adscrita a la Universidad de Sevilla.

Segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería adscrita «Fernando Zamaola», de Cádiz, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto y en el 2128/1977, de 23 de julio y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Sevilla.

Tercero.—El Reglamento del Centro de ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto y en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974, dictada en desarrollo del mismo y deberá ser aprobado por este Ministerio.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27894 *ORDEN de 28 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Cartagena, dependiente de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Murcia para implantación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Cartagena, dependiente de la citada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Cartagena, dependiente de la Universidad de Murcia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Cartagena, dependiente de la Universidad de Murcia

Primer año

Introducción a la Contabilidad.
Introducción al Derecho Civil Patrimonial.
Matemáticas Empresariales I.
Introducción a la Economía de la Empresa.
Introducción a la Teoría Económica (cuatrimestral).
Historia Económica (cuatrimestral).
Introducción a la Estadística (cuatrimestral).
Sociología de la Empresa (cuatrimestral).

Segundo año

Contabilidad Financiera y de las Sociedades.
Derecho Mercantil.
Matemáticas Empresariales II.
Estadística Empresarial.
Teoría Económica.
Estructura Política Económica.

Tercer año

Comunes:

Contabilidad de Costos.
Régimen Fiscal de la Empresa.
Economía de la Empresa.
Derecho del Trabajo y Administrativo (cuatrimestral).
Informática (cuatrimestral).

Especialidades:

1. Organización y Administración de Empresas:

Planificación Contable y Mecanización.
Técnicas Administrativas y Personal (cuatrimestral).
Técnicas y Control de la Producción (cuatrimestral).

2. Gestión Comercial:

Técnicas de Publicidad y Comercialización («Marketing»).
Comercio Exterior (cuatrimestral).
Técnicas y Control de la Producción (cuatrimestral).

3. Análisis contable:

Planificación Contable y Mecanización (cuatrimestral).
Análisis de Balances y Auditoría.
Control Presupuestario y de Gestión (cuatrimestral).

El horario por curso se distribuirá de forma que no exceda de veinticinco horas semanales.

Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

27895 *ORDEN de 28 de septiembre de 1978 por la que se modifica el plan de estudios del primer y segundo ciclos, Sección de Químicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Bilbao en solicitud de modificación del plan de estudios del primer y segundo ciclos, Sección de Químicas, de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica el plan de estudios del primer y segundo ciclos, Sección de Químicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer y segundo ciclos, Sección de Químicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao

Primer curso

Física general.
Matemáticas I.
Química general.
Biología general.
Geología (Cristalografía y Mineralogía).

Segundo curso

Matemáticas II.
Mecánica.
Termodinámica química.
Química inorgánica.
Electricidad y Óptica.

Tercer curso

Química física.
Química analítica.
Química orgánica.
Química técnica.

ESPECIALIDAD DE «QUÍMICA FUNDAMENTAL»

Cuarto curso

Todas las asignaturas son obligatorias y anuales.
Ampliación de Química orgánica.